



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 663-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 09 de agosto del 2024

### VISTOS:

El Informe N° 0469-2024-GDSYPO-JRZE-MDM/LC, de fecha 07 de agosto de 2024, el Lic. Junner Rafael Zapata Enríquez, remite la solicitud de HABILITO ECONÓMICO, para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA A NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", remite al Lic. MOISÉS VARGAS GALARRETA, Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios - MDM, la solicitud de Encargo Interno, para cubrir los gastos transporte, hospedaje y alimentación por el monto de S/. 28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES); el Informe N° 2571-2024-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 07 de agosto de 2024; el Informe N° 3757-2024-EAG-AO-MDM/LC, de fecha 08 de agosto de 2024; el Memorandum N° 3690-2024-OGA-MDM/LC, de fecha 08 de agosto de 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 6702, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la Directiva N°006-2018-GM-MDM/LC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE LA FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;



Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturales determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40 .2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;



Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se modifica Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77 .15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales , no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad , tales como: a) Desarrollo de eventos , talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 0469-2024-GDSYPO-JRZE-MDM/LC, de fecha 07 de agosto de 2024, el Lic. JUNNER RAFAEL ZAPATA ENRIQUEZ, Residente de Proyecto, remite al Lic. MOISES VARGAS GALARRETA, Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, la solicitud de HABILITO ECONÓMICO, para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA A NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2496537, Sec. Fun. N° 039, solicita la HABILITACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por un monto de S/. 28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 2571-2024-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 07 de agosto de 2024, el Lic. MOISÉS VARGAS GALARRETA, Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios - MDM, remite al Econ. GLICERIO ALANYA TORRES, Jefe de la Oficina General de Administración, la solicitud de Encargo Interno, para cubrir los gastos de transporte,



@MMegantoni

www.megantoni.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

hospedaje y alimentación por el monto de S/. 28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), para poder participar en eventos deportivos entre selecciones de escuelas de fútbol y clubes de Cusco y en la ciudad del Cusco y con la participación en encuentros deportivos de alta competencia a nivel regional, todo ello en el cumplimiento de metas y objetivos programados en la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA A NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", la actividad se realizará en las fechas del 10 de agosto del 2024, al 16 de agosto del 2024, por el importe de S/. 28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), afecto al proyecto en mención con SEC. FUNC. 039 específica de gasto: 2.6.7.1.5.3.

Que, el Informe N° 2571-2024-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 07 de agosto de 2024, Lic. MOISÉS VARGAS GALARRETA, remite al Econ. GLICERIO ALANYA TORRES, Jefe General de Administración, la solicitud de HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, por el monto ya precisado en los puntos precedentes;

Que, mediante Informe N° 3757-2024-EAG-AO-MDM/LC, de fecha 08 de agosto de 2014, la Ing. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERO, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite al Econ. GLICERIO ALANYA TORRES, Jefe de la Oficina General de Administración, la solicitud de HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, quien emite opinión favorable para que se le otorgue el FONDO POR ENCARGO INTERNO, a favor del Lic. JUNNER RAFAEL ZAPATA ENRIQUEZ, Residente del proyecto en mención, por la suma de S/. 28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), con la finalidad de la participación en eventos deportivos entre selecciones de escuelas de fútbol y clubes de Cusco y en la ciudad del Cusco y con la participación en encuentros deportivos de alta competencia a nivel regional, todo ello en el cumplimiento de metas y objetivos programados por el proyecto en mención.

Que, mediante Memorandum N° 3690-2024-OGA-MDM/LC, de fecha 08 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, Econ. GLICERIO ALANYA TORRES, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, a fin de poder emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, a fs. 24 de los actuados obra la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 6702, de fecha 09 de agosto del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Econ. YULMER DOMÍNGUEZ PONCE, se emite certificación para encargo interno, por el monto de S/. 28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del Lic. JUNNER RAFAEL ZAPATA ENRIQUEZ, con DNI N° 61266090;

Que, en atención al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades al Gerente de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM-LC, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la habilitación de fondos, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el monto de S/. 28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del LIC. JUNNER RAFAEL ZAPATA ENRIQUEZ, con número de DNI. 61266090, con cargo de Residente de Proyecto de Inversión - A-1 (PROF-SP-06), por un monto de S/. 28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), en la CUENTA N° 04-218-090-449 del Banco De la Nación, para cubrir los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, todo ello en el cumplimiento de metas y objetivos programados por el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA A NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", la actividad se realizará en las fechas del 10 de agosto del 2024, al 16 de agosto del 2024, afecto al proyecto en mención con Sec. Sun. N° 039, específica de gastos 2.6.7.1.5.3.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre del LIC. JUNNER RAFAEL ZAPATA ENRIQUEZ, con número de DNI. 61266090, con nota de certificación N° 6702.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, que, en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Oficina General de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.  
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios  
Oficina de Contabilidad  
Oficina de Tesorería y Adm. Tributaria  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

# MuniMegantoni